

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos
y Transformación Digital

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3493 Resolución de 12 de julio de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán.

Vista la prórroga del Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, suscrita en fecha 10 de julio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán el 10 de julio de 2026, que se inserta a continuación.

Murcia, a 12 de julio de 2026.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol, (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital de 24/06/2024).

Prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 10 de julio de 2026.

De una parte:

D^a. María Isabel López Aragón, Presidenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultada para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

D. Jesús Gómez Montiel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30/06/2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

Manifiestan

Que con fecha 28 de junio de 2022 (BORM de 15/07/2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM) y el Ayuntamiento de Abarán, por el que se delega a la ATRM la gestión tributaria y recaudación de determinados tributos e ingresos de derecho público y el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo.

Que dicho convenio fue posteriormente objeto de revisión mediante Resolución de la Dirección de la ATRM de fecha 8 de febrero de 2024, por la que se procede a la modificación de su Anexo I (BORM de 23/02/2024).

Que la cláusula décima del referido convenio establece que el convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración tributaria suscrito con fecha 28 de junio de 2022 entre la ATRM y el Ayuntamiento de Abarán (BORM de 15/07/2022), modificado su Anexo I mediante resolución de la Dirección de la ATRM de fecha 8 de febrero de 2024 (BORM de 23/02/2024).

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y la fecha anteriormente indicados, la Presidenta de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, María Isabel López Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, Jesús Gómez Montiel.